



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 276/26

Sucre, 24 de agosto de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota J.I.P.G. 028/2026, con (Reg. CM-1408), la Lic. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL – JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, para desarrollar una actividad Cultural denominada “PEQUEÑO CHEF”, con la participación de niños que demostrarán platos típicos de la región, como parte del programa Aniversario de su Unidad Educativa, programada para el día viernes 25 de septiembre de 2026 de horas 09:30 a 11:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de agosto de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD, RECHAZAR la autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, a la impetrante, para desarrollar una actividad Cultural denominada “PEQUEÑO CHEF”, con la participación de niños que demostrarán platos típicos de la región, como parte del programa Aniversario de su Unidad Educativa, programada para el día viernes 25 de septiembre de 2026 de horas 09:30 a 11:30.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y **el cuidado de los bienes públicos**.

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic”.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por UNANIMIDAD**, la autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA (Centro Histórico de la ciudad), a la Lic. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL – JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, para desarrollar una actividad Cultural denominada “PEQUEÑO CHEF”, con la participación de niños que demostrarán platos típicos de la región, como parte del programa Aniversario de su Unidad Educativa, programada para el día viernes 25 de septiembre de 2026 de horas 09:30 a 11:30.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

  
Ing. Mario Averdano Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

